

#### CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

#### Gerencia de Sociedades de Auditoría

"Año de la Infraestructura para la Integración"

# CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Nº 06-2005-CG

## Información General de la Entidad

Razón Social

#### INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN AGRARIA

R.U.C. : N° 20131365994

Representante Legal: Ing. Rodolfo Morales Accame - Director Ejecutivo

Domicilio Legal

Dirección : Av. La Molina Nº 1981 – La Molina

Teléfono : 349-5630

Correo electrónico : <u>postmaster@inia.gob.pe</u>

Portal electrónico : <u>http://www.inia.gob.pe/</u>

## I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

# a. Antecedentes de la entidad

El Instituto Nacional de Investigación Agraria - INIA fue creado como un Organismo Público Descentralizado del Ministerio de Agricultura por el Artículo 17º del Decreto Ley No. 25902 – Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura, modificado por Ley 28076. Tiene personería jurídica de Derecho Público Interno y autonomía técnica, administrativa, económica y financiera.

El INIA tiene como objetivo contribuir a la tecnificación del agro nacional promoviendo el aumento de su rentabilidad bajo condiciones de competitividad, con la participación de los sectores público y privado, nacional e internacional.

A partir de la aprobación del reglamento de la Ley 28076, el Instituto Nacional de Investigación Agraria pasará a llamarse Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria y tendrá a su cargo la investigación, transferencia de tecnología, asistencia técnica, conservación de recursos genéticos, la extensión agropecuaria y producción de semillas, plantones y reproductores de alto valor genético. Así como la zonificación de cultivos y crianzas, en todo el territorio nacional.

El INIA cuenta con once unidades ejecutoras. La Sede Central en Lima y diez estaciones experimentales con autonomía técnica y financiera en Cajamarca, Huancayo, Ayacucho, Cusco, Puno, Iquitos, Tarapoto, Pucallpa, Huaral – Lima y Vista Florida – Chiclayo que operan como órganos desconcentrados.

El presupuesto aprobado para el período 2005 ascendió a S/. 45 910,021.00 (Cuarenta y cinco millones novecientos diez mil veintiuno y 00/100 nuevos soles).

## b. <u>Descripción de las actividades principales bajo examen</u>

- Opinión a los Estados Financieros y Presupuestarios.
- Sistema Informático.
- Adquisición de bienes y servicios.
- Convenios suscritos.
- Procesos legales.

### c. Áreas críticas a evaluar

Los auditores externos durante la fase de planeamiento deberán efectuar procedimientos para identificar las áreas críticas a evaluar, definiendo el tipo de pruebas a aplicar las que serán desarrolladas en el Memorando de Planeamiento.

## d. <u>Alcance y período de la auditoría</u>

d.1 <u>Tipo de Auditoría</u>

Auditoría Financiera - Operativa

d.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2005

### e. <u>Objetivo de la auditoría</u>

## Objetivos de la Auditoría Financiera

## Objetivo General

e.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros e Información Complementaria, preparados por el Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria - INIEA al 31 de Diciembre del 2005, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

## Objetivos Específicos

e.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

# Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

#### Objetivo General

e.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por el Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria - INIEA al 31 de Diciembre del 2005, para la Cuenta General

de la República, en cumplimiento a lo establecido en la Directiva  $N^\circ$  013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría  $N^\circ$  117-2001-CG de 27.JUL.2001.

## Objetivos Específicos

- e.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- e.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

## Objetivos de aspectos operativos

- e.3 Evaluar la gestión del INIEA en cuanto al cumplimiento de las metas y objetivos previstos y resultados esperados, de acuerdo a lo establecido en la Directiva Nº 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría Nº 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- e.4 Evaluar si el Sistema Informático y Software con que cuenta el INIEA se adecua a sus requerimientos, verificando que las diferentes unidades operativas y/o gerencias se encuentren interconectadas, a fin de que exista un óptimo aprovechamiento del Sistema.
- e.5 Evaluar la adquisición de bienes y servicios efectuados con o sin proceso licitario (incluyendo los sujetos a exoneración), a fin de verificar su sustento legal y contractual, y si fueron efectuados en términos de transparencia, economía y oportunidad, y si los mismos son utilizados para los fines que fueron previstos y se encuentran en condiciones adecuadas que no signifiquen riesgo de deterioro o despilfarro.
- e.6 Evaluar si los Convenios suscritos por el INIEA se han efectuado en concordancia a la Normativa legal aplicable, determinándose el cumplimiento de las cláusulas que en ellos se estipulan.
- e.7 Evaluar el estado situacional de los procesos legales iniciados por la entidad o en contra de ella, estableciendo el grado de contingencia que se deriven de ellos, así como las erogaciones por esos servicios.

# f. <u>Informes de auditoría</u>

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular del INIEA los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Cinco (05) ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Cinco (05) ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos.
- Cinco (05) ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.-Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

# II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

## a. <u>Lugar y fecha de inicio de la auditoría</u>

La auditoría se inicia previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales en la Sede Central del INIEA, el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

# b. <u>Plazo de realización de la auditoría y fecha de entrega de informes por la Sociedad.</u>

La entrega de los informes deberá efectuarse en el siguiente plazo:

• Informes Corto de Auditoría Financiera, Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos, y Examen Especial de la Información Presupuestaria: A los cuarenta y cinco días (45) días hábiles, contados a partir de la fecha de inicio del examen.

#### c. Fecha de Entrega de información

Los Estados Financieros, Notas, Anexos e Información Complementaria, y Presupuestaria en general, correspondiente al ejercicio 2005, así como otra información que requiera para cumplir con su labor, serán entregados a la Sociedad de Auditoría designada, el **03 de Abril de 2006**. La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoria designada, según sea requerida por la misma.

## d. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	19,327.73
Impuesto General a las Ventas (IGV)	S/.	3,672.27
TOTAL	S/.	23,000.00

Son: Veintitrés mil y 00/100 Nuevos Soles.

Viáticos S/. 1,500.00

Pasajes S/. 1,500.00

La sociedad señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza. • 50% restante se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

## e. Conformación del equipo de auditoría

Los Auditores integrantes del equipo de Auditoría propuesto deben contar con experiencia y capacitación en auditoría, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo sean de condición permanente en la Sociedad.

Los mismos que desarrollaran sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

# f. Requerimiento de especialistas

El equipo auditor debe contar con los siguientes especialistas, quienes acreditarán experiencia y capacitación afines a su profesión:

- > Un (01) Ingeniero Agrónomo.
- Un (01) Profesional en Informática, preferentemente Ingeniero de Sistemas.
- Un (01) Abogado.

## g. <u>Presentación del Plan de Auditoría y Programa de Auditoría</u>

La Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditorías ajustadas en base al diagnóstico, análisis de riesgos de auditoría realizado, determinación de criterios de materialidad, alcance y ámbito geográfico, así como la determinación de objetivos específicos, cronograma de ejecución, en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría. Dicha información también se entrega en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

#### h. Garantías Aplicables al Contrato

Los auditores otorgarán a favor de INIEA:

- A la firma del Contrato, una Carta Fianza incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la entidad, sin beneficio de excusión, emitida por Institución Bancaria o Financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica, IGV y gastos); válida hasta (60) días calendario después de la entrega del último informe de auditoría del período examinado.
- De ser el caso, en su oportunidad otra Carta Fianza en las mismas condiciones, por el equivalente al monto de adelanto de la retribución económica más IGV, válida hasta la fecha de entrega del último informe de auditoría del período examinado.

#### i. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los

gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 43° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

## j. Aspectos de Control

Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito así como excepcionalmente, la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes.

El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS, en especial el Tema 510 Trabajos Iniciales – Balance de Apertura, para la validación de los saldos iniciales del período auditado.
- Normas de Auditoría Gubernamental NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría Nº 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría Nº 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

Asimismo, la Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría.

## k. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 24° del Reglamento de Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG, se designa como Coordinador General ante la Contraloría General de la República al **CPC. José Augusto Stucchi Chuyo**, Auditor del Órgano de Control Institucional.

Dicho representante se encargará igualmente de visar las credenciales que sean presentadas por las Sociedades de Auditoría al momento de visitar la entidad, para cuyo efecto se otorgarán las facilidades del caso.

# ANEXO DE LAS BASES Nº 01

# CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

La evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realizará aplicando los criterios y factores establecidos en el artículo 36º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría y los puntajes siguientes:

		Puntaje Ponderado			Puntaje Ponderado
	De la Sociedad de Auditoría	20%		Del Equipo de Auditoría	80%
ı	Enfoque y metodología de la Auditoría		III	Nivel profesional, experiencia y formación del equipo de auditoría propuesto	
1.1	Objetivos	1.80	III.1	Experiencia en Auditoría	20.00
1.2	Procedimientos	0.20	III.2	Experiencia en Entidades Afines	16.00
1.3	Cronograma	3.60	III.3	Experiencia: Supervisor / Encargado	12.00
II	Experiencia y desempeño de las Sociedades		III.4	Capacitación	16.00
II.1	Experiencia en Auditoría	2.00	III.5	Condición Contractual	12.00
11.2	Experiencia en Entidades Afines	2.40	III.6	Plantel Profesional	4.00
11.3	Anotaciones en el registro	10.00			
		20.00			80.00

El puntaje mínimo aprobatorio es de 55 puntos sobre un puntaje total de 100 puntos (artículo 37º del Reglamento).

## Nota:

Para la calificación de la experiencia en auditoría y experiencia en el cargo se tomará en cuenta el tiempo efectivo ejecutado.

#### ANEXO DE LAS BASES Nº 02

En la elaboración del contrato deberá tenerse en cuenta la estructura establecida a fin de facilitar la correlación entre las cláusulas propuestas y por ende la evaluación de las mismas.

# CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA EXTERNA

Conste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios, que celebran de una parte

C		
con RUC Nº, re (cuyo poder consta inscrito a fojas o por Nº) y de la otra parte los efectos de este Contrato en representada por su socio	del Tomo Asiento del Reque la Sociedad de Auditoría que en lo sucesivo con D.N.I. Nº el Notario Dr	gistro Mercantil de) (ó nombrado con domicilio para todos se <b>denominará "LOS AUDITORES</b> ", y RUC Nºcon poder por con fechainscrita en
PRIMERA De conformidad con lo dispu acuerdo a las Bases del Concurso Públio contrata los servicios profesionales de LC operativos correspondiente al ejercicio eco	co de Méritos N° que forma p OS AUDITORES para examinar los	parte del presente Contrato, la Entidad
LOS AUDITORES realizarán el examen o integrante del presente contrato, de acu Designación de Sociedades de Auditoria, LOS AUDITORES en las desviaciones que las originan, los efectos rea subsistir dichas desviaciones, recomenda situaciones.	erdo a lo establecido en los artícu aprobado por Resolución de Contra ue detecten en el proceso del exam ales que producen, así como los e	ulo 23º y 53º del Reglamento para la lloría Nº 140-2003-CG. en, deberán señalar en cada caso, las fectos potenciales que generarían de
SEGUNDA El equipo de trabajo se el Asignación de Personal por Categoríascampo del equipo de auditoría se deberá La sociedad de auditoría elaborará su pla horas de trabajo señaladas en su propues Si como consecuencia de la planificaciór propuestas, deberá precisar los motivos pronunciamiento expreso realizado por es propuestas se encuentra adecuadamente addenda respectiva.	de la Propuesta Técnica ganadora realizar en el(los) local(es) de la entran, programa de auditoría y cronograta.  n, la sociedad de auditoría determir que las sustenten para su evalua ste Órgano Superior de Control dete	a de LOS AUDITORES. El trabajo de idad examinada. rama definitivo, teniendo en cuenta las na la necesidad de modificar las horas ación por la Contraloría General. Si el ermina que la modificación de las horas
TERCERA LOS AUDITORES se comp FECHA EXACTA). La entrega de los Informes de Auditoría F	inanciera, Largo, Presupuestal y (ot	·
	•	urta fianza que garantiza el adelanto de

<u>CUARTA</u>.- El desarrollo del examen, así como la elaboración de los informes de auditoría, se efectuará de acuerdo a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y en concordancia con la Ley Nº 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, las Normas de Auditoría Gubernamental – **NAGU**, aprobadas por Resolución de Contraloría Nº 162-95-CG de 22.set.95 publicadas en el Diario Oficial "El Peruano" el 26.set.95, modificada por las Resoluciones de Contraloría Nº 141-99-CG del 25.nov.99 y 259-2000-CG de 07.dic.2000; Manual de Auditoría Gubernamental – **MAGU**, aprobada por Resolución de Contraloría Nº 152-98-CG; modificada por la Resolución de Contraloría N° 141-99-CG del 25.Nov.99 y otras disposiciones dictadas por la Contraloría General, así como a las demás normas aplicables a la Entidad por *los Organismos Internacionales o Nacionales (BID, AID, BIRF, CONASEV, Superintendencia de Banca y Seguros, etc.) CONSIGNARSE SOLO SI LE ES APLICABLE*.

LOS AUDITORES encargados de realizar el examen declaran conocer las normas antes citadas.

QUINTA.- LOS AUDITORES se obligan a remitir a la Contraloría General en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría un ejemplar, del plan de auditoría de acuerdo a lo establecido en la NAGU 2.20 siguiendo la estructura de la MAGU sección 190, programa de auditoría de acuerdo a las disposiciones contempladas en la NAGU 2.30; y, el cronograma de ejecución conforme lo establece el artículo 61º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría aprobado por Resolución de Contraloría Nº 140-2003-CG.

<u>SEXTA</u>.- LOS AUDITORES al término del examen, deberán presentar a La Entidad los Informes de Auditoría de conformidad al Capítulo III, Título Cuarto (NAGU 4) de las Normas de Auditoría Gubernamental, según el número de ejemplares de los informes de auditoría financiera, largo y presupuestal, señalados en las bases del concurso, así como otros informes requeridos por la Entidad (Superintendencia de Banca y Seguros, CONASEV, BID, BIRF, AID, etc.). CONSIGNARSE SOLO DE SER EL CASO.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General un (01) ejemplar de cada informe emitido, a efecto de su evaluación, sustentación y verificación de cumplimiento del alcance del examen, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 62° y 65° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría, adjuntando un disquette 3.5 H.D., versión Word For Windows conteniendo los Informes desarrollados. Adicionalmente, deberá remitir a la Entidad y a la Contraloría General un disquette 3.5 H.D., conteniendo el resumen del informe de control debidamente registrado en el Sistema de Auditoría Gubernamental (SAGU), en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.05.2001.

<u>SETIMA</u>.-(La Entidad) pagará a **LOS AUDITORES** por concepto de retribución económica la suma de S/. ...... (incluido el Impuesto General a las Ventas).

La retribución económica de acuerdo a lo establecido en las bases y propuesta económica, será abonada de la siguiente manera: ......

<u>OCTAVA</u>.- LOS AUDITORES, a la firma del presente Contrato, otorgarán a favor de la Entidad, una carta fianza incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la Entidad, sin beneficio de excusión, emitida por una institución bancaria o financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica + IGV) válida hasta sesenta (60) días calendario después de la entrega del último Informe de Auditoría.

De ser el caso, LOS AUDITORES presentaran, otra carta fianza en las mismas condiciones, equivalente al monto del adelanto de la retribución económica (hasta el 50% de la retribución económica + IGV), válida hasta la fecha de entrega del último Informe de Auditoría.

<u>NOVENA</u>.- Queda claramente establecido que no existe obligación alguna de parte de (la Entidad) de proporcionar a **LOS AUDITORES**, personal para las labores contratadas siendo potestativo de ésta hacerlo a nivel de colaboración.

La Entidad por ningún motivo y en ningún caso, asumirá solidaridad respecto a las obligaciones laborales, tributarias y/o de cualquier otra índole que **LOS AUDITORES** contraigan con terceros, para el cumplimiento de este Contrato.

<u>DÉCIMA</u>.- Si los Informes de Auditoría no fueran entregados en el plazo estipulado en la Cláusula Tercera de este Contrato, los Auditores se harán acreedores a una sanción equivalente al uno por ciento (1%) de la retribución económica pactada por cada día hábil de atraso en la entrega del Informe de Auditoría hasta alcanzar el 10% del monto total de la retribución económica, luego de lo cual se procederá de acuerdo a lo dispuesto por la Cláusula Décimo Primera; quedando exceptuadas las situaciones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados y puestos en conocimiento de la Contraloría General.

<u>DECIMA PRIMERA</u>.- Si las partes contratantes no cumplieran con las obligaciones previstas en el presente contrato o incurrieran en retraso en la entrega de los Informes de Auditoría mayor a diez (10) días hábiles, se procederá conforme al siguiente detalle:

- a) Una de las partes comunicará a la otra el incumplimiento observado, dándole un plazo de tres (03) días hábiles para su ejecución.
- b) Vencido el plazo otorgado y previa revocatoria por parte de la Contraloría General, la parte afectada podrá declarar administrativamente la resolución extrajudicial del contrato mediante Carta Notarial.
  En el caso que la entidad sea la parte afectada por el incumplimiento podrá hacer efectivas las Cartas Fianzas otorgadas o cobrar la penalidad por incumplimiento del contrato. En cualquiera de los casos se ejecutará el equivalente al 10% del monto total del contrato, sin perjuicio de interponer la acción legal que corresponda.

<u>DECIMO SEGUNDA</u>.- Cualquier discrepancia que pudiera suscitarse entre las partes, se solucionará en lo posible, en el trato directo; recurriéndose a la vía judicial, sólo en caso de no encontrarse solución en dicho trato.

Para tal efecto, las partes contratantes se someten expresamente a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de Lima o en la Sede de (La Entidad examinada); debiendo tenerse por válidas todas las notificaciones que se efectúen en los domicilios señalados en el presente Contrato.

<u>DECIMO TERCERA</u>.- La Entidad presentará a la Contraloría General las modificaciones a las condiciones del presente contrato en los casos establecidos en el artículo 57º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

Solo en el caso de los literales d) y e) del artículo antes mencionado, la modificación del contrato es autorizada por la Contraloría General, previa evaluación en un plazo de diez (10) días hábiles.

Los gastos ocasionados como consecuencia de la modificación del contrato son asumidos por la parte responsable de dicha modificación. Cuando la modificación del contrato se realice sin responsabilidad de las partes, los gastos derivados de ello, serán prorrateados entre la sociedad y la entidad (artículo 58º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría).

<u>DECIMO CUARTA</u>.- Para todo aquello no previsto en el presente contrato, es de aplicación el Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría aprobado por Resolución de Contraloría Nº 140-2003-CG, la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y las normas del control gubernamental.

<u>DECIMO QUINTA</u>.- Si las partes contratantes incurren en incumplimiento del presente contrato, será de aplicación el Reglamento de Infracciones y Sanciones aprobado por Resolución de Contraloría Nº 367-2003-CG y sus modificatorias.

<u>DECIMO SEXTA</u>.- La sociedad de auditoría tiene la obligación de guardar absoluta reserva de la documentación obtenida para la realización del presente examen; así como, de los informes finales que elabore como resultado de la presente acción de control.

**<u>DECIMO SÉTIMA.</u>**- Este Contrato podrá ser elevado a Escritura Pública y los gastos que demande dicho trámite serán por cuenta de la parte solicitante.

Ambas partes declaran estar de acuerdo con el contenido del presente contrato, en virtud de lo cual lo suscriben en Lima, a los .......días del mes de ...... del año dos mil cinco.